

**CORPORACION
CORTABAM**

REGLAMENTO DE SALUD

El Plan Obligatorio de Salud no cubre todos los medicamentos prescritos para un tratamiento adecuado de enfermedades graves, ni tampoco las ayudas requeridas en caso de discapacidad.

Además, cuando un trabajador o algún miembro de su núcleo familiar (esposa, hijos y padres del trabajador, hijastros previamente registrados en la corporación y en la caja de compensación familiar) debe ser remitido a hospitales en otras ciudades para hacerse un tratamiento la EPS, solo cubre el gasto de traslado del enfermo, pero el acompañante no tiene el dinero para estar a su lado, ni para alimentarse ni pagar un hospedaje digno.

Para atender este tipo de necesidades, siempre y cuando sean soportadas por una prescripción médica, se creó el presente Fondo de Salud que apoyará al trabajador y a su núcleo familiar con un crédito libre de intereses y una donación en los programas que no cubra la EPS.

LA CORPORACION DE TRABAJADORES BANANEROS DEL MAGDALENA apoyara al trabajador y su grupo familiar en los siguientes casos:

a. Medicamentos no cubiertos por el POS

Este rubro es creado con el fin de cubrir aquellos medicamentos que tras haber agotado los recursos jurídicos existentes (derecho de petición, tutela) sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad sufrida por el trabajador y/o su grupo familiar.

Requisitos necesarios para acceder al beneficio:

1. Requisitos generales.
2. 6 meses de antigüedad en la empresa
3. Formula médica expedida por el médico tratante de la EPS.
4. Certificación de la EPS, donde manifieste el no cubrimiento de ese medicamento por la respectiva entidad prestadora de salud.
5. Copia de los documentos del tramite realizado ante la EPS (recursos legales)
6. Cotización de los medicamentos

**CORPORACION
CORTABAM**

Monto: Dadas las limitaciones del fondo y de acuerdo a la disponibilidad de recursos, el monto de la solicitud será a partir de \$100.000 y hasta 3 SMMLV por cada solicitante, de los cuales un 25% del valor serán otorgados como crédito y un 75% como donación.

Cuando el trabajador y/o grupo familiar sufran enfermedades graves y/o terminales (VIH, Cáncer) y requieran medicamentos NO POS de forma urgente, porque su vida se encuentra en peligro, el desembolso del dinero se realizará en el menor tiempo posible.

En todo caso el trabajador debe soportar el beneficio obtenido presentando las facturas de compra de los medicamentos, en plazo de 5 días.

Plazo: cuota fija catorcenal por valor de \$25.000

NOTA: No serán cubiertos por el fondo de medicamentos NO POS, aquellos medicamentos que hayan sido formulados por médicos naturistas o particulares que no lleve el caso del paciente, igualmente no serán cubiertos brebajes, ni medicamentos de tipo alternativo o medicina natural.

b. Gafas, prótesis dentales, auditivas y ayudas técnicas:

- **Gafas:** se apoyará a aquellos trabajadores que por grave enfermedad oftalmológica remitida por el especialista de la EPS deban utilizar anteojos. Se cubrirán los lentes y su montura.

Monto máximo: se cubrirá hasta un monto de \$500.000

Este beneficio será otorgado 50% como donación y otro 50% como crédito al trabajador que lo solicite, sin intereses.

Requisitos:

- Requisitos generales
- 12 de meses de antigüedad en la empresa
- Copia de la orden del optómetra u oftalmólogo de la EPS donde recomienda el uso de anteojos
- Cotización del valor de los anteojos y su montura

Plazo: cuota fija por valor de \$25.000

**CORPORACION
CORTABAM**

- **Prótesis dentales:**

La boca es la puerta para el paso de los alimentos, pero también lo es para muchas enfermedades si no tenemos cuidado. El tener dificultades bucales puede causar un impacto enorme en la calidad de vida de cualquier persona ya que causan otras enfermedades que pueden afectar todo nuestro organismo.

Por lo anterior se creó el rubro de crédito para prótesis dentales (no incluye ortodoncia, endodoncia, blanqueamientos dentales, calzas, frenillos) el cual aplica solo para el trabajador que tenga problemas graves de salud oral, que, habiendo agotado los recursos jurídicos ante la respectiva EPS, no tenga una respuesta positiva a su solicitud.

Monto máximo: se cubrirá hasta \$3.000.000 para tratamientos odontológicos.

Este beneficio será otorgado 50% como donación y otro 50% como crédito al trabajador que lo solicite, sin intereses.

Requisitos:

- Requisitos generales
- 12 de meses de antigüedad en la empresa
- Copia de remisión odontológica por parte de la EPS
- Cotización del valor del tratamiento a seguir, según recomendación odontológica

Plazo: cuota catorcenal por valor de \$30.000

c. En caso de discapacidad o enfermedades graves como el cáncer, HIV o síndromes.

Aplica solo cuando una persona requiere salir de la zona para tratamientos de enfermedades terminales como **cáncer, VIH, síndromes**.

Monto: Se asigna un valor para cubrir gastos de estadía hasta cinco días en otra ciudad de \$ 100.000 diarios, o proporcional al tiempo de estadía, el cual se entregará en calidad de donación una sola vez en el año por cada familia. Después de haber

CORPORACION CORTABAM

entregado el recurso, el asociado debe entregar los soportes de gastos y en caso de necesitar un nuevo desembolso se tendrán en cuenta los costos reales.

Como soporte de este beneficio se exigirá la presentación de facturas que certifiquen el gasto en que se incurrió, dentro de los 15 días siguientes al regreso del paciente y su acompañante.

Requisitos:

- Requisitos generales
- Copia de la remisión medica del paciente hacia otra ciudad

Nota: Este beneficio solo aplica para las personas que estén en calidad de acompañantes del paciente que se debe trasladar a otra ciudad.

Requisitos generales para acceder al beneficio:

- 1 Diligenciar formulario de solicitud de crédito y autorización de descuentos.
- 2 Adjuntar al formulario las 2 últimas planillas de pago.

En todo caso los trabajadores deberán presentar lo soportes del beneficio del cual fueron favorecidos en un plazo de 5 días luego de haber realizado el respectivo pago del servicio adquirido.

Sanciones: El trabajador que no presente los soportes del valor pagado en la línea que hay sido beneficiado, perderá el beneficio de acceder a esta línea, y será suspendido por un periodo de 2 años y se le cobrara todo el valor desembolsado.

Nota: queda prohibido el mismo asociado solicitar o tener 2 o más crédito de este rublo simultáneamente, así mismo si tiene los descuentos congelados no se podrá solicitar un nuevo crédito por ninguna de las líneas hasta que se reactiven los descuentos.